



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 100-2024-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 100-2024-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 22 de julio de 2024. Las 11h53.

**VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Memorando Nro. TCE-ICP-PENL-2024-027-O de 14 de julio de 2024, dirigido al abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral suscrito por la secretaria relatora del despacho, el mismo que fue recibido el 15 de julio de 2024<sup>1</sup>.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0474-O de 15 de julio de 2024, firmado por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual asignó al licenciado André Mauricio Granda Garrido la casilla contencioso electoral Nro. 040<sup>2</sup>.
- c) Correo electrónico de 17 de julio de 2024, remitido desde la dirección electrónica: [obsciudadanoec@gmail.com](mailto:obsciudadanoec@gmail.com) con el asunto: **“Proveer escrito”**, con el cual adjunta un (01) archivo en extensión PDF<sup>3</sup>.
- d) Correo electrónico de 17 de julio de 2024, remitido desde la dirección electrónica: [obsciudadanoec@gmail.com](mailto:obsciudadanoec@gmail.com) con el asunto: **“Proveer escrito”**, con el cual adjunta un (01) archivo en extensión PDF<sup>4</sup>.
- e) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0488-O de 17 de julio de 2024, firmado por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remitió la documentación en atención a lo dispuesto en el auto de 15 de julio de 2024<sup>5</sup>.

**PRIMERO.- SOBRE EL ESCRITO INGRESADO POR LA DENUNCIANTE**

**1.1** En el escrito de 17 de julio de 2024, la denunciante en los numerales 1 y 2 manifiesta su inconformidad con la declaración de parte solicitada por la parte

*J*

<sup>1</sup> Fs. 224-226 vuelta.

<sup>2</sup> Fs. 229.

<sup>3</sup> Fs. 233-235 vuelta.

<sup>4</sup> Fs. 237-239 vuelta.

<sup>5</sup> Fs. 241-357.



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 100-2024-TCE

denunciada y dispuesta en providencia de 15 de julio de 2024, lo cual, será analizado por esta juzgadora en el momento procesal oportuno.

- 1.2 En lo que corresponde al numeral 3, la abogada Mónica Jaramillo Jaramillo desiste de la prueba testimonial, por lo mismo, por esta última ocasión notifíquese al señor Patricio Faber Medina Manyá con la finalidad de poner en su conocimiento que la denunciante ya no requiere su testimonio dentro de la presente causa.
- 1.3 En el numeral 5 del referido escrito, la denunciante se refiere al auxilio contencioso electoral dispuesto en el auto de admisión de 28 de junio de 2024 y solicita que la actuaria de este despacho "*asiente razón si la referida institución dio cumplimiento en su totalidad a lo dispuesto por [esta] autoridad*".

Al respecto, el 28 de junio de 2024, dispuse que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza remita la siguiente documentación: "*i) Certificación de si el señor André Mauricio Granda Garrido estuvo en funciones en las siguientes fechas: 21 y 29 de junio de 2023; 5, 6, 7, 27 y 28 de julio de 2023; y, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22 de agosto de 2023; ii) Copia certificada de las guías de salvoconductos del carro utilizado por el señor André Mauricio Granda Garrido durante las fechas antes descritas; y, iii) Certificación de la agenda de medios a nivel nacional durante los meses de junio, julio y agosto de 2023 del señor André Mauricio Granda Garrido. Adicionalmente, informe sobre la conferencia "Pueblos en aislamiento voluntario en el Yasuni" realizada el 18 de julio de 2023 a través de Microsoft Teams.*"

De la revisión del expediente, se observa que el 08 de julio de 2024 ingresó el Oficio Nro. GADPPZ-SG-2024-0998-O al que se adjuntaron varios anexos, conforme consta de la razón sentada por la secretaria relatora del despacho<sup>6</sup>. Cabe señalar que dicha documentación se corrió traslado a la legitimada activa.

Se le recuerda a la denunciante que la secretaria relatora da fe del ingreso de la documentación más no de la veracidad de la misma, siendo su contenido de exclusiva responsabilidad de quien la emite.

## SEGUNDO.- CORRER TRASLADO

Córrase traslado el Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0488-O de 17 de julio de 2024 y documentación anexa remitida por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; así como, los escritos de 17 de julio de 2024 presentados por la parte denunciante.

## TERCERO.- DILIGENCIA DE SORTEO DE PERITOS

<sup>6</sup> Véase fojas 199 a 199 vta.



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 100-2024-TCE

- 3.1 La competencia para el conocimiento, sustanciación y resolución le corresponde a esta juzgadora, por lo que se conmina a los abogados a respetar la ética judicial que deben mantener en el ejercicio de sus funciones.
- 3.2 En este contexto, se fija para el día **viernes 26 de julio de 2024, a las 09h00**, la diligencia de sorteo de peritos acorde al listado remitido por el Consejo de la Judicatura, misma que se realizará en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, diligencia a la que podrán concurrir las partes procesales de manera presencial.
- 3.3 En la diligencia se realizará el sorteo manual, a fin de obtener los nombres y apellidos de los peritos del **i) área o profesión de: "Criminalística", especialidad de "informática forense", cantón Quito de la provincia de Pichincha; y, ii) área o profesión de: "Criminalística", especialidad de "audio, video y afines", cantón Quito de la provincia de Pichincha.**
- 3.4 Designados los peritos por sorteo, se dejará constancia en el acta respectiva, luego de lo cual se providenciará el día y hora para su posesión.
- 3.5 La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la diligencia.

#### CUARTO.- SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS

En virtud de la disposición constante en el acápite tercero del presente auto, esta juzgadora ordena la suspensión de la audiencia oral única de prueba y alegatos, que en su momento fue convocada para el 31 de julio de 2024. Oportunamente se notificará la fecha para su realización.

#### QUINTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

- 5.1 A la denunciante y declarante, abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en la dirección electrónica: [mjaramillowp@gmail.com](mailto:mjaramillowp@gmail.com); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 166.
- 5.2 Al denunciado y declarante, señor André Mauricio Granda Garrido, en las direcciones electrónicas: [notificaciones@lexalianza.com](mailto:notificaciones@lexalianza.com) y [secretaria@lexalianza.com](mailto:secretaria@lexalianza.com); así como en la casilla contencioso electoral Nro. 040.
- 5.3 A la doctora Teresa Andrade Rovayo, defensora pública asignada en la dirección electrónica: [tandrade@defensoria.gob.ec](mailto:tandrade@defensoria.gob.ec).



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 100-2024-TCE

5.4 Al señor Patricio Faber Medina Manya, en la dirección electrónica: [medinapatricio416@gmail.com](mailto:medinapatricio416@gmail.com)

5.5 Al secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en las direcciones electrónicas: [victor.cevallos@tce.gob.ec](mailto:victor.cevallos@tce.gob.ec) y [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec).

5.6 Al director administrativo financiero del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección electrónica: [vicente.saavedra@tce.gob.ec](mailto:vicente.saavedra@tce.gob.ec).

5.7 Al responsable de la Unidad de Tecnología e Informática, en la dirección electrónica: [william.carguaf@tce.gob.ec](mailto:william.carguaf@tce.gob.ec).

5.8 Al responsable de la Unidad de Comunicación en la dirección electrónica: [francisco.tomala@tce.gob.ec](mailto:francisco.tomala@tce.gob.ec).

**SEXTO.- PUBLICACIÓN**

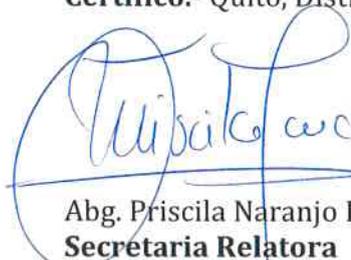
Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**SÉPTIMO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA**

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 22 de julio de 2024.

  
Abg. Priscila Naranjo Lozada  
Secretaria Relatora  
Tribunal Contencioso Electoral

